

CONVENIO DE VINCULACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los ___ días del mes de Julio de dos mil quince -, comparecen: I) **Por una parte: Laboratorio Prondil**, representado por el Lic. Rafael Costoya con C.I. 3.067.566-5, con domicilio en Barros Arana 5402, (en adelante "Prondil"), II) **Por la otra parte: Universidad de la República – Facultad de Ciencias – Sección Virología**, representada por su Rector Dr. Roberto Markarian y el Decano Dr. Juan Cristina, con domicilio en 18 de julio 1824 (en adelante "UdelaR"), **Las Partes** numeradas de I a II acuerdan constituir y otorgar el presente acuerdo de vinculación (en adelante, el "**Contrato de Vinculación**").

PRIMERO. Antecedentes.

1.1 Prondil gestionó ante la ANII en el marco de la convocatoria "Alianzas para la Innovación", el financiamiento mediante la modalidad de Subsidio, para el proyecto ALI_1_2014_1_5025 denominado "**Desarrollo de antígenos virales para la formulación de vacunas de uso veterinario**", (en adelante el "**Proyecto**"). En la propuesta presentada ante la ANII, Prondil asumió la obligación de formalizar un convenio de vinculación con la UdelaR, en caso que el Proyecto resulte aprobado por la ANII, a los efectos de establecer un vínculo jurídico entre las partes para la ejecución del mencionado Proyecto.

1.2 Con fecha 29 de abril de 2015, la solicitud de financiamiento para la ejecución del Proyecto fue aprobado por Resolución del Directorio de la ANII N° 1787/015, y comunicada al responsable del Proyecto el día 13 de mayo de 2015.

1.3 **Prondil** es una empresa de capitales 100% nacionales que se dedica a la producción y comercialización de vacunas para uso veterinario. Es una empresa eminentemente exportadora, el 80% de la facturación se exporta siendo los principales destinos países de África, Medio Oriente y América del Sur. La empresa surge en 1992 como consecuencia de la retirada del país del laboratorio Coopers, en particular, su unidad de Salud Animal. Sus fundadores son profesionales que desarrollaron actividades en esta empresa y lograron traducir el know-how acumulado durante varios años en un emprendimiento uruguayo. Gracias a esta herencia, Prondil ha continuado con la tradición de muchos años de fabricación confiable y efectiva de vacunas para animales. Conocimiento, experiencia y compromiso en el desarrollo de formulaciones de vacunas han hecho posible la conquista de nuevos mercados con productos que responden a necesidades específicas de sus clientes.

1.4 **Udelar** es una persona jurídica pública, a la cual, de acuerdo a su Ley Orgánica, compete la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica, tecnología, las actividades artísticas, contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.

SEGUNDO. Objeto.

A los efectos de la ejecución del Proyecto, y siendo una condición esencial para conceder el financiamiento que otorgará la ANII, Prondil y UdelaR suscriben el presente acuerdo con el objeto de regular las relaciones internas de las mismas, así como su vinculación frente a la ANII y frente a terceros.

TERCERO. Plazo.

El plazo de duración del presente Convenio de Vinculación será desde el momento de su firma hasta el día 31 de enero de 2017, fecha prevista para la finalización de la ejecución del proyecto.

CUARTO. Domicilios.

El domicilio de Prondil y UdelaR a los efectos del presente Convenio de Vinculación es el que surge de la comparecencia.

QUINTO. Responsabilidad.

Respecto de cualquier tipo de obligación que pueda surgir en la ejecución del Proyecto, las partes comparecientes responderán entre ellas únicamente por las obligaciones que son puestas a su cargo y que asumen para la ejecución del Proyecto, reputándose dichas obligaciones divisibles.

SEXTO. Admisión de nuevos integrantes y/o cesión de participaciones.

No se admitirán nuevos integrantes ni la cesión total o parcial de la participación que Prondil o que UdelaR asume por el presente Convenio de Vinculación, sin el previo consentimiento de las Partes.

SÉPTIMO. Vinculación con la ANII.

Las Partes declaran conocer y aceptar que el vínculo establecido por el presente Convenio de Vinculación regula exclusivamente las relaciones jurídicas entre las Partes comparecientes, y que no existe en virtud del presente, vínculo o relación alguna entre ellas y la ANII, sin perjuicio del vínculo que mantiene Prondil y la ANII conforme a la documentación suscrita en virtud de la ejecución del Proyecto. En este sentido y sin perjuicio de lo anterior, UdelaR declara conocer y aceptar que Prondil, en su calidad de adjudicataria de la financiación otorgada por la ANII a los efectos de la ejecución del Proyecto, tiene plenas facultades para acordar con la ANII los términos y condiciones que ambas partes estimen convenientes, declarando asimismo, que se obligan a ceñirse a los términos y condiciones pactadas o que pacte en el futuro Prondil y la ANII para la ejecución del Proyecto, en lo que respecta a las obligaciones asumidas por cada parte de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, en la cláusula Novena del presente Convenio de Vinculación y su responsabilidad frente a la ANII. A tales efectos, Prondil se obliga a comunicar inmediatamente a UdelaR cualquier modificación que se produjera en los términos y condiciones del Proyecto y el financiamiento.

OCTAVO. Administración.

La dirección del Proyecto estará a cargo de una Comisión integrada por un representante de cada una de las Partes. Por Prondil será el Lic. Pablo Espósito (Responsable por la ejecución) y por UdelaR será designado mediante nota un Co-responsable Técnico-Científico.

La Comisión realizará las tareas de administración y dirección con los siguientes cometidos:

- a) Coordinar las actividades para el mejor cumplimiento del Proyecto y las actividades relacionadas con el mismo, derivados de la adjudicación;
- b) Asegurar la unidad de criterios;
- c) Dirimir los conflictos internos que pudieran surgir en la ejecución de las tareas y actividades propias del Proyecto y cumplir con el cronograma de ejecución del mismo, teniendo en todo caso como objetivo prioritario el más exacto cumplimiento del Proyecto y del contrato ha celebrarse con la ANII.

Respecto a la deliberación de la Comisión, le corresponderá a cada integrante 1 voto. A los efectos de su convocatoria, uno cualquiera de los integrantes deberá citar por escrito o vía correo electrónico a los restantes, indicando las materias específicas sobre las que habrán de pronunciarse. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos, no de presentes. La participación y las votaciones podrán ser realizadas en forma personal o a distancia, esto es, por carta simple enviada por fax, escaneada en un archivo adjunto en correo electrónico, o bien vía correo ordinario.

NOVENO. Participación en los trabajos.

De conformidad con lo que se establece en la cláusula Quinta, cada una de las Partes realizará las actividades y tareas que se establecen en el Plan de Trabajo del Proyecto que se adjunta como Anexo I del presente Convenio de Vinculación, y de conformidad a las pautas que allí se indican.

Las Partes convienen en que, Prondil será el depositario de los fondos del Proyecto de acuerdo al presupuesto establecido en el mismo y al cronograma de ejecución financiera que se adjunta en el Anexo II. Sin perjuicio de ello y sin que implique modificación de la distribución de tareas, servicios y suministros definidos en este Convenio de Vinculación, las partes podrán en cualquier momento renegociar entre sí los ajustes y modificaciones que entiendan pertinentes, siempre que Prondil haya obtenido la previa aprobación de la ANII, y siempre y cuando no se afecte la continuidad de las actividades de ejecución del Proyecto ni la calidad de las prestaciones.

Se deja expresa constancia que la distribución de tareas establecida en la presente cláusula queda subordinada a la obligación prioritaria de dar cumplimiento al Proyecto.

DÉCIMO. Aportes de cada Parte contribuyente.

La ejecución del proyecto será financiada en su totalidad por Prondil, con el subsidio correspondiente otorgado por la ANII.

A los efectos de la ejecución del proyecto y hasta el plazo de duración del mismo, UdelaR aportará infraestructura para la implementación y realización de cultivos celulares e infecciones

virales (flujos laminares, centrifugas, microscopios ópticos y de fluorescencia, sistemas de criopreservación), así como equipamiento de biología molecular. UdelaR será quien hará uso de los mismos durante la ejecución del Proyecto. UdelaR también aportará mano de obra para la realización de las tareas a desarrollarse en sus laboratorios. Los bienes que se adquieran con fondos del Proyecto para ser utilizados en UdelaR quedarán a disposición de los miembros del mismo. Una vez finalizado el Proyecto, estos bienes quedarán en UdelaR bajo su responsabilidad.

UNDÉCIMO. Relaciones internas entre las Entidades . Cumplimiento del Proyecto.

Queda expresamente acordado que las partes se ajustarán en su actividad relacionada con el Proyecto a que refiere el presente Convenio de Vinculación, en forma estricta y en un todo de conformidad a sus disposiciones, a los requerimientos del pliego del llamado y al contenido de la propuesta presentada a la ANII por Prondil a la que darán cumplimiento con la máxima diligencia, profesionalidad y lealtad, procurando llevar a cabo las prestaciones, tareas y servicios en los plazos estipulados y con la más alta calidad.

Las partes designan a Prondil como representante del Convenio de Vinculación frente a la ANII y al Lic. Rafael Costoya como responsable del Proyecto ante la misma.

DÉCIMO SEGUNDO. Confidencialidad.

Cada una de las Partes, se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a cualquiera de las otras Partes a las que haya podido tener acceso en virtud de la ejecución del Proyecto. Asimismo, las partes acuerdan que los datos e informaciones relativas al Proyecto, tienen el carácter de confidencial. A tales efectos las partes garantizan dicha confidencialidad respecto del personal que trabaje en la ejecución del Proyecto. En todo caso, la publicación de los datos acerca del Proyecto se realizará de común acuerdo entre las Partes.

DÉCIMO TERCERO. Propiedad sobre las innovaciones.

Las Partes acuerdan que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados obtenidos así como de los procesos utilizados por las Partes en relación con el Proyecto, corresponderá a Prondil. Asimismo, acuerdan que la explotación de los derechos de propiedad intelectual, corresponderá a Prondil tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero. Ello, sin perjuicio de los derechos morales que corresponderán a cada parte por su participación en la ejecución del Proyecto.

La Universidad de la República se registrará por lo dispuesto por la Ordenanza de derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 08 de marzo de 1994 y sus modificativas. Los autores tendrán derecho a que se figure en el título de propiedad que se obtenga y en toda otra ocasión en que se haga alusión al resultado protegido".

DÉCIMO CUARTO. Rescisión.

Este presente contrato se resolverá de pleno derecho y sin responsabilidad, en caso de que por razones ajenas a la voluntad de las partes, éstas no puedan cumplir con el objeto del mismo. Asimismo, las partes acuerdan que el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones respectivamente asumidas, dará derecho a la otra parte a solicitar la rescisión de este contrato más los daños y perjuicios si correspondieren.

DÉCIMO QUINTO. Legislación y jurisdicción.

Las partes acuerdan que la legislación aplicable al presente será la de la República Oriental del Uruguay y que los jueces competentes para la interpretación y ejecución de las disposiciones del presente Convenio de Vinculación serán los jueces de Montevideo. Asimismo establecen que toda notificación que deban practicarse se verificará mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio de comunicación fehaciente, dirigida a los domicilios constituidos en este Convenio de Vinculación.

Y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en los lugares y fechas indicados en la comparecencia.

PRONDIL**UdelaR**

Firma:

Aclaración: Lic. Rafael Costoya

Firma:

Aclaración: Roberto Markarián.

Firma:

Aclaración: Dr. Juan Cristina



Plan de Trabajo

Cronograma de ejecución de actividades mensuales: Año 1

Nro.	Actividad	Producto y/o resultado esperado asociado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Responsable por la Actividad
1	Obra civil del laboratorio de desarrollo de antígenos virales en Prondil.	Reforma de un laboratorio preexistente en Prondil para adecuarlo a las necesidades edilicias necesarias para la producción de antígenos virales.	x												Rafael Costoya
2	Instalación de equipamiento en el laboratorio reformado	Instalación, certificación y puesta a punto del equipamiento adquirido para el funcionamiento del nuevo Laboratorio de desarrollo de antígenos virales en Prondil.	x	x											Pablo Esposito
3	Optimizar las condiciones de cultivo de la línea celular MDBK	Cultivo en condiciones optimizadas de la línea celular MDBK (Madin-Darby bovine kidney)		x	x	x									Consultor a contratar / Santiago Mirazo
4	Optimizar las condiciones de cultivo de la línea celular BT	Cultivo en condiciones optimizadas de la línea celular BT (Bovine Turbinate)		x	x	x									Consultor a contratar / Santiago Mirazo
5	Optimización de cultivo y titulación de IBR	Cultivo y titulación del virus de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR) optimizados				x	x	x	x						Consultor a contratar

Plan de Trabajo



Cronograma de ejecución de actividades mensuales: Año 1

Nro.	Actividad	Producto y/o resultado esperado asociado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Responsable por la Actividad
6	Optimización de cultivo y titulación de PI-3	Cultivo y titulación del virus Parainfluenza-3 (PI-3) optimizados				x	x	x	x						Consultor a contratar
7	Optimización de cultivo y titulación de BVD	Cultivo y titulación del virus de la Diarrea Viral Bovina (BVD) optimizados				x	x	x	x						Juan Arbiza / Santiago Mirazo
8	Optimización y control del proceso de Inactivación de IBR	Antígenos del Virus IBR inactivados.								x	x	x	x	x	Consultor a contratar
9	Optimización y control del proceso de Inactivación de PI-3	Antígenos del Virus PI-3 inactivados.								x	x	x	x	x	Consultor a contratar
10	Optimización y control del proceso de Inactivación de BVD	Antígenos del Virus BVD inactivados.								x	x	x	x	x	Juan Arbiza / Santiago Mirazo
11	Optimización de cultivo y titulación de BRSV	Cultivo y titulación del virus Respiratorio Sincicial Bovino (BRSV) optimizados								x	x	x	x	x	Juan Arbiza / Santiago Mirazo
17	Producción y evaluación de vacuna monovalente contra BVD	Vacuna experimental monovalente contra BVD.										x			Consultor a contratar / Santiago Mirazo / Pablo esposito

7/5/2014

Plan de Trabajo



Cronograma de ejecución de actividades mensuales: Año 2

Nro.	Actividad	Producto y/o resultado esperado asociado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Responsable por la Actividad
11	Optimización de cultivo y titulación de BRSV	Cultivo y titulación del virus Respiratorio Sincial Bovino (BRSV) optimizados	x	x											Juan Arbiza / Santiago Mirazo
12	Optimización y control del proceso de Inactivación de BRSV	Antígenos del Virus BRSV inactivados.			x	x	x								Juan Arbiza / Santiago Mirazo
13	Generación de banco maestro de línea MDBK	Banco maestro de la línea celular MDBK				x									Consultor a contratar
14	Generación de banco maestro de línea BT	Banco maestro de la línea celular BT					x								Consultor a contratar
15	Producción y evaluación de vacuna monovalente contra IBR	Vacuna experimental monovalente contra IBR.		x	x	x	x	x							Consultor a contratar / Sanitgo Mirazo / Pablo Esposito
16	Producción y evaluación de vacuna monovalente contra PI-3	Vacuna experimental monovalente contra PI-3			x	x	x	x	x						Consultor a contratar / Santiago Mirazo / Pablo Esposito
17	Producción y evaluación de vacuna monovalente contra BVD	Vacuna experimental monovalente contra BVD.				x	x	x	x	x	x				Consultor a contratar / Santiago Mirazo / Pablo esposito
18	Producción y evaluación de vacuna monovalente contra BRSV	Vacuna experimental monovalente contra BRSV.							x	x	x	x	x	x	Consultor a contratar / Santiago Mirazo / Pablo Esposito

CRONOGRAMA EJECUCION FINANCIERA ACTUALIZADO				
	<i>hito1</i>	<i>hito 2</i>	<i>hito 3</i>	<i>hito 4</i>
	FEB - JUL 15	AGO 15 - ENE 16	FEB 16 - JUL 16	AGO - ENE 17
EQUIPAMIENTO	55.216	-	-	-
OBRAS LABORATORIO VIRUS	110.151	-	-	-
MATERIALES E INSUMOS	13.608	25.837	25.837	12.918
SUELDOS PRONDIL + UNIVERSIDAD	16.592	24.184	24.184	24.184
PASAJES	-	3.800	-	-
VIATICOS Y ESTADIAS	-	4.500	-	-
IMPREVISTOS	-	4.232	4.232	4.232
TOTAL	195.566	62.553	54.253	41.334

TOTAL (USD)	353.706
------------------------	----------------

Montevideo, 8 de julio de 2015

Sr. Decano de la
Facultad de Ciencias
Dr. Juan Cristina

Ref.: **240011-001139-15**

Elevo a Ud., y por su intermedio al Consejo de la Facultad de Ciencias, la propuesta de convenio entre Laboratorio Prondil y la Universidad de la República – Facultad de Ciencias – Sección Virología, cuyo objetivo fundamental es acordar un convenio, para la ejecución del Proyecto **“Desarrollo de antígenos virales para la formulación de vacunas de uso veterinario”** cuyo docente referente es el Dr. Juan Arbiza.

Cabe resaltar que Prondil gestionó ante la ANII en el marco de la convocatoria “Alianzas para la Innovación” el financiamiento, mediante la modalidad de Subsidio, para el proyecto ALI_1_2014_1_5025. El mismo fue aprobado por Resolución del Directorio de la ANII N° 1787/015.

En virtud de lo expresado solicito a Ud. la aprobación del presente convenio.



Javier GORGA
Asistente Académico

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

92.

(Exp. 240011-001139-15) - Aprobar el Proyecto de Convenio a suscribirse entre la Universidad de la República – Facultad de Ciencias – Sección Virología y el Laboratorio Prondil a los efectos de ejecutar el Proyecto "Desarrollo de antígenos virales para la formulación de vacunas de uso veterinario" cuyo docente referente es el Dr. Juan Arbiza, según el detalle que luce en el Distribuido N° 458/15.

(9 en 9)


Pase a Asistentes Académicos



Gabriela Bonino
Secretaria

Montevideo, 14 de julio de 2015

Pase a la Dirección General de Relaciones y Cooperación.



Prof. Dr. Juan Cristina
Decano
Facultad de Ciencias



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



Relaciones y Cooperación

Exp.240011-001139-15

Montevideo, 22 de julio de 2015

Sra. Directora:

Se sustancia por las presentes actuaciones la suscripción de un convenio específico entre el Laboratorio Prondil y la Universidad de la República-Facultad de Ciencias.-

Consultada la base de datos de esta Dirección General, la misma arroja la existencia de antecedentes de convenios suscritos entre las partes.

El presente acuerdo se enmarca en el Proyecto "Desarrollo de antígenos virales para la formulación de vacunas de uso veterinario" presentado en el marco de la convocatoria "Alianzas para la Innovación" financiado mediante la modalidad subsidio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación .

El objetivo de este acuerdo consiste en regular las acciones internas , así como su vinculación frente a la ANII y a terceros, de la UdelaR y Prondil en la ejecución del proyecto "Desarrollo de antígenos virales para la formulación de vacunas de uso veterinario".-

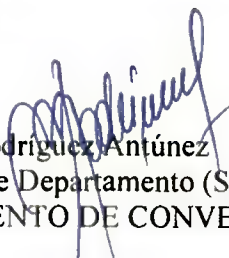
El plazo del mismo conforme al artículo tercero es desde su suscripción hasta el 31 de enero de 2017 , fecha prevista de finalización de la ejecución del proyecto.-

La Dirección del Proyecto estará a cargo de una Comisión que tendrá entre otros, como cometidos:

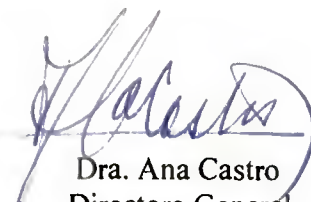
- Coordinar las actividades para el mejor cumplimiento del Proyecto y las actividades relacionadas con el mismo , derivados de la adjudicación
- Asegurar la unidad de criterios
- Dirimir los conflictos internos que pudieran surgir en la ejecución de las tareas y actividades propias del Proyecto y cumplir con el cronograma de ejecución del mismo .

Del análisis efectuado al texto propuesto , la empresa Laboratorio Prondil, deberá acreditar mediante certificado notarial su personería jurídica, vigencia y representación.-

Sin otras observaciones formales que proponer se sugiere su aprobación elevando las actuaciones a consideración del Consejo Delegado Académico.-


Sandra Rodríguez Antúnez
Directora de Departamento (S)
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

De conformidad pase a consideración del Consejo Delegado Académico.-


Dra. Ana Castro
Directora General

DIVISIÓN SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
28 JUL 2015
Recibido por:  MARIELA SÁNCHEZ

Actuante Experto
Secretaría General